

¿NECESITAS INFORMACIÓN SOBRE EL **PROCESO** **DEREGULARIZACIÓN** EN **ESPAÑA?**

¿QUÉ ES LA REGULARIZACIÓN?

Es un proceso aprobado por el **Real Decreto 316/2026** que permite a determinadas personas extranjeras en situación irregular o solicitantes de asilo obtener:

- Autorización de residencia y trabajo (1 año).
- Además:
 - Podrás **trabajar y residir provisionalmente** desde que inicies el trámite.
 - Está dirigido a personas que **ya viven en España** y tienen vínculos aquí.



En la ONG **Movimiento por la Paz –MPDL–**, desde el Área de Asesoría Jurídica te ofrecemos **asesoramiento y acompañamiento gratuito** durante el proceso de regularización.

Te explicaremos **qué documentación necesitas, cuáles son los plazos y por qué vías presentar la solicitud.**

Estamos aquí para **informarte, asesorarte y apoyarte en todo el proceso.**

Financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN INMIGRANTARIA
Y DEL SISTEMA DE ENCUADRE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



¿QUIÉN PUEDE ACCEDER?

- Personas que solicitaron **protección internacional antes del 1 de enero de 2026**.
- Personas en situación irregular que:
 - Llegaron antes del **1 de enero de 2026**
 - Y que han permanecido en España al menos **5 meses continuados**



¿QUÉ REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN?

- Solicitud oficial.
- Pasaporte, cédula de inscripción o título de viaje.
- Pruebas de llegada y permanencia en España (empadronamiento, citas médicas, envíos, etc.).
- Certificado de antecedentes penales de los países donde haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la fecha de entrada en España
- Tasa (Modelo 790 código 052 – 38,28 €).
- Además si estás en situación irregular, pero no eres solicitante de asilo, debes acreditar **al menos una** de las siguientes situaciones
 - Haber trabajado en España.
 - Tener oferta de trabajo (+90 días) o voluntad de trabajar por cuenta propia.
 - Convivir con hijos/as menores de edad, mayores con discapacidad o ascendientes de primer grado.
 - Estar en situación de vulnerabilidad (con informe).

¿QUÉ PLAZOS?

- Inicio solicitudes: **16 abril 2026 (online)**.
- Presencial: **desde 20 abril 2026**.
- Fin: **30 junio 2026**.
- **IMPORTANTE:** Desde que te comuniquen el inicio del procedimiento puedes trabajar y residir provisionalmente.

UNIDAD FAMILIAR

- Puedes presentar solicitudes simultáneamente con:
 - Cónyuge o pareja registrada.
 - Padre o madre
- Menores o personas con discapacidad.
 - Se tramita residencia simultánea junto a su progenitor/a o tutor/a.
- Menores o personas con discapacidad con progenitores residentes legales.
 - Se tramita residencia específica sin valores medios económicos ni de vivienda.

**Movimiento
por la Paz
-MPDL-, más
de 40 años
defendiendo
los Derechos
Humanos y la
Cultura de Paz**



IMPORTANTE

Este documento tiene un **carácter informativo y orientativo**. Para obtener información oficial y definitiva, es importante consultar siempre las fuentes oficiales, el Real Decreto 316/2026 y el resto de normativa aplicable.

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

- **Online:** con certificado digital.
- **Presencial:** con cita previa.
 - También a través de representantes como: Abogados/as, Graduados/as Sociales, Gestores/as, ONG como Movimiento por la Paz -MPDL- (gratuito).



Realizado por el Área de **Asesoría Jurídica** de la ONG **Movimiento por la Paz -MPDL-**.

Madrid, Abril de 2026.

Libre de derechos.



Información de contacto, sesiones informativas y últimas noticias:

www.mpdl.org/regularizacion-2026



Financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones



SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PARAFRONTAL Y DEL SISTEMA DE ENCUADRE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

